

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 03/2015 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2015

En la Ciudad de Málaga, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del jueves, día 8 de octubre de dos mil quince, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga sito Avenida de Cervantes Nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión extraordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidente:

D. Carlos Conde O'Donnell

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

Vicepresidenta: D^a. M^a del Mar Martín Rojo

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo que sustituye a D. Mario Cortés Carballo

D. Julio Andrade Ruíz

D^a. Gemma del Corral Parra

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a del Carmen Moreno Sánchez

D^a. Lorena Doña Morales

D. José Carlos Durán Peralta

Grupo Municipal Málaga Ahora:

D. Juan José Espinosa Sampedro

Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Juan Cassá Lombardía

Grupo Municipal Málaga para la Gente:

D. Eduardo Zorrilla Díaz

Secretario Delegado:

- D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros, el Interventor Adjunto, el Director General de Economía y Presupuestos, el Gerente de GESTRISAM, el Gerente de SMASSA, el Subdirector de Gestión de Tributos, los Técnicos de los diferentes Grupos Municipales y demás funcionarios y personal dependiente del Ayuntamiento o sus organismos.

El Presidente declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO Nº 01.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 3, 4, 5, 16, 19, 31, 39 Y 46 Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2016. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.

NOTA: A partir de este momento de la sesión, se realiza una transcripción literal de las intervenciones realizadas durante la sesión de la Comisión del Pleno.



Sr. Presidente (D. Carlos María Conde O' Donnell): "Bueno, buenos días. Vamos a dar comienzo a esta Comisión Informativa con prácticamente un asunto, no... Son dos Puntos en el Orden del Día pero es un único asunto que es, en definitiva, el Proyecto de Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Málaga para el 2016.

Como han podido comprobar en el Orden del Día, hay dos Puntos: uno referido a las Ordenanzas Fiscales, y otro referido al Reglamento que de alguna manera siempre acompaña a las Ordenanzas Fiscales.

Si les parece bien, y siendo algo un poquito más flexibles en los tiempos, podríamos debatir los dos Puntos teniendo en cuenta que luego se me ha trasladado, por lo menos en las negociaciones que hemos ido teniendo desde el mes de julio, que la idea es que pudiéramos votar por separado luego los acuerdos incluidos en cada Punto. Es lo que creo que podemos –digamos– hacer para que cada Grupo pueda posicionarse en cada uno de los acuerdos que recogen cada uno de los Puntos.

¿Les parece bien que podamos hacerlo así o quieren que lo hagamos de otra manera? Por mí, debatimos... como se quiera. Pero que lo que planteo simplemente es que se voten... que podamos debatir de las Ordenanzas, siendo flexibles evidentemente en los tiempos, y que luego a la hora de las votaciones podamos votar separadamente los acuerdos. O si quieren lo votamos en un conjunto todas ellas.

¿Cómo...? ¿Es un tema de...?"

Dña. María del Carmen Moreno Sánchez, Concejala Grupo Municipal Socialista: "Verá, yo lo que siento es que, aunque votemos separadamente por dentro, al final lo que en el dictamen queda es el voto único. Entonces, yo pensaba a lo largo

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

de mi intervención posicionarme un poco más o menos en los votos interiores, pero no pensaba hacerlo uno a uno. Pero vaya, me da igual.

Al final lo que queda es el dictamen. Entonces...".

Sr. Presidente: "Podemos intentar ver... O sea, que todavía... Lo que tengo yo claro es que podemos... Como se pueden votar separadamente, va a quedar reflejado en cada uno de los puntos el sentido de voto de cada uno de los Grupos. Podríamos intentar para la próxima vez hacer incluso una disgregación de todas las Ordenanzas, de todos los puntos, para que quedase todavía mucho más amplio.

Pero bueno, en cualquier caso, lo que sí les quiero garantizar a todos es que cada uno de los puntos van a ser debatidos y van a salir o no con el acuerdo o no de los distintos Grupos. Es lo que quería un poco manifestar.

Bueno, pues yo empiezo por exponerles de forma muy, muy sucinta. Si así consideran, yo abundo mucho más en las explicaciones.

Hemos tenido la oportunidad desde finales del mes de julio de establecer un proceso distinto al que hemos ido haciendo otros años. Los otros años el Equipo de Gobierno ha venido con una propuesta, propuesta que se sometía al proceso habitual, por el que había un plazo de enmienda y posteriormente se llevaba a Comisión para su debate, y después al Pleno.

En el ánimo y en el interés de establecer un proceso de negociación desde el minuto uno, no sólo porque sea una cuestión de actitud ante la propuesta de Ordenanzas, sino porque además era una necesidad, y así nos lo manifestaban los técnicos. Evidentemente, con el escaso margen de tiempo que tenemos para poder aprobar las Ordenanzas y para que éstas entren en vigor el 1 de enero del 2016, era necesario que de alguna manera las propuestas que los distintos Grupos Políticos quisieran hacernos llegar –en otras ocasiones lo hacían vía enmienda– pues que nos lo hicieran con carácter previo, en el ánimo de poder estudiarlas técnica, jurídica y económicamente.

Como bien saben Uds., no hemos tenido un único contacto con cada uno de los Grupos, sino que han sido varios porque a las propuestas que se han recibido hemos tenido que responder con el análisis que el equipo de GESTRISAM ha estado haciendo durante todo el mes finales del mes de julio e incluso todo el mes de agosto.

En esa situación nosotros... creo que se ha conocido... o es bien conocido por parte de cada uno de los Grupos –e insisto: yo puedo abundar en mayores explicaciones, si así se desea– en todas y en cada una de las medidas que abordamos para este proyecto de Ordenanzas; insistiendo también que hubo un compromiso en estas negociaciones de que, evidentemente, aquellos impuestos – como es, por ejemplo, el caso del IBI– que no se llevaban como impuestos pero sí como Reglamento, pues establecer un proceso de negociación, después de aprobación de este proyecto de Ordenanzas, un proceso de negociación para que de alguna manera podamos aportar ideas que sean estudiadas y que de alguna manera podamos llevarlas a futuros proyectos de Ordenanzas.

Nosotros, por ir por «decalaje», el acuerdo primero –que reza en el primero de los Puntos– supone modificar la Ordenanza número 3 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica; supone elevar a los vehículos, tanto ecológicos como de

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

energía solar, el hecho no a un año, sino a cinco años la bonificación que venían disfrutando.

En la Ordenanza fiscal número 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, saben que era el 95 por ciento de bonificación... elevar al 95 por ciento de bonificación aquellos inmuebles para residencias de refugiados, colectivos de especial atención, como mujeres víctimas de violencia de género, etcétera, que es el máximo legalmente establecido. Elevar al 90 por ciento de bonificación el ICIO para la mejora de la accesibilidad y habitabilidad de inmuebles para personas con discapacidad; supone aumentar del 50 al 90 por ciento esta bonificación. También en el ICIO elevar al 75 por ciento de bonificación las obras en inmuebles situados en parques empresariales y polígonos, incluido el Parque Tecnológico, fomentando con ello la actividad económica; y el 50 por ciento de bonificación a los jóvenes agricultores o ganaderos para la adaptación a la Normativa Sectorial Comunitaria de sus obras e instalaciones requeridas.

En el acuerdo tercero de la Ordenanza Fiscal, es el Impuesto de Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Como saben ya Uds., vamos a bajar el tipo del 29 al... –perdón– del 30 al 29 por ciento; es el tipo general para este impuesto. Y luego mejorar todos los supuestos que se quedaban fuera, que eran ya los menos, pero se quedaban fuera de la dación en pago; concretamente, por ejemplo, el caso de una persona a la que ya iba a tener que entregar la vivienda al banco en dación en pago y pasaba a residir a otro inmueble distinto. Como se obligaba en cierta medida a la residencia para la bonificación de este impuesto, pues de alguna manera eximir en estos casos de la dación en pago de ese requisito.

Y las bonificaciones *mortis causa* también se mejoran ostensiblemente, sobre todo en el primer tramo, que supone que hasta el 95 por ciento, que es el máximo legal permitido en bonificación, podamos incluir todos los inmuebles hasta 75 mil euros de valor catastral. Para viviendas con valor catastral entre 75 mil y 125 mil se aplica una bonificación del 70 por ciento, y superiores a 125 mil se aplica una bonificación del 15 por ciento.

Respecto a la Ordenanza Fiscal número 16, las tasas por realización de actividades administrativas, lo que es la tasa de apertura, como un poco venimos a mejorar la propuesta que se le había hecho llegar a los distintos Grupos de mejora de esta tasa, estableciendo una serie –digamos– de escalones progresivos por los que a menor tasa de apertura –teniendo en cuenta que más del 80 por ciento de los nuevos emprendedores o autónomos que inician actividad suelen estar con una tasa de apertura de aproximadamente 500 euros–, pues estos tendrán bonificado al cien por ciento la cuota a pagar de la licencia de apertura.

A partir de ahí, en tramos progresivos: de 500 a mil el coeficiente sería de 0,6, por lo tanto, una reducción de la cuota del 40 por ciento; de mil a tres mil del 0,7, con lo que la cuota de bonificación, de reducción, es del 30 por ciento; de entre tres mil y cinco mil el coeficiente sería el 0,8, lo que supone la reducción de la cuota del 20 por ciento; y entre cinco mil y diez mil el coeficiente sería del 0,9, con lo que la reducción de la cuota sería del 10 por ciento. Haciéndolo de esta forma progresiva evitamos un salto importante del escalón en estas bonificaciones.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

La Ordenanza Fiscal número 19, la tasa de recogida de basuras por actividades económicas, supone de alguna manera reconocer que para el caso, no de los colegios públicos, sino del resto de colegios que se les pasaba una tasa de basura que consideraba de alguna manera, no sólo el edificio, sino también, el patio de recreo, pues que de alguna manera estos colegios –que también están sometidos a unas dificultades propias del momento en el que estamos– poder de alguna manera atenuar esa tasa de basura y también reconocer lo que entendemos que en justicia debiera ser: que es que no se aplique el mismo coeficiente cuando se trata del patio de recreo o se trata del inmueble.

La Ordenanza Fiscal número 31, de precios públicos relativos a la utilización de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Málaga, supone una tarjeta anual para... que supone... con un precio de 290 euros; supone un ahorro de casi el 40 por ciento respecto a lo que costaría si se comprara mensualmente.

La Ordenanza Fiscal número 39 es la tasa correspondiente por el estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas, y supone que los vehículos eléctricos no paguen esta tasa. Es decir, incentivar de alguna manera el que la gente utilice este tipo... o sea, se incline por este tipo de vehículos a la hora de efectuar una compra de un vehículo; fomentando así la sostenibilidad y el desarrollo de este tipo de iniciativas o de políticas que tienen que ver con el uso de este tipo de vehículos.

La Ordenanza Fiscal número 46 también se ve bonificada en el precio público de la prestación del servicio en el Parque Zoon sanitario. Esto supone más bien una corrección técnica que un hecho. Se recogía por normativa andaluza que se obligaba a los Ayuntamientos que los perros entregados en adopción debían de estar esterilizados y que el coste de esa esterilización debía de ser de alguna manera repercutido a la persona que adoptaba. Eso unido a que teníamos un precio de esterilización –a día de hoy está aprobado como tal–, nos lleva a que sí o sí a la persona que iba a adoptar un perro tenía que pagar un precio por ello. Pues lo que vamos a tratar de alguna manera es que ese precio no se pague y que directamente la persona que vaya a adoptar un perro se le entregue un perro esterilizado y no tenga que pagar por ese precio. Supone una corrección más técnica que económica; aunque, de hecho, va a suponer que las personas que vayan a adoptar no vayan a tener que pagar ese precio.

Ordenanza Fiscal número 22 por transmisiones onerosas de titularidad de puestos y locales situados en mercados municipales, supone una demanda –yo creo que por todos conocida– que es el hecho de que tener un especial interés. Hay casos donde personas querían jubilarse de su actividad en un puesto de un mercado municipal, que de alguna manera no tengan que pagar por esa transmisión de la titularidad en favor en algunos casos de su hijo o de un familiar que no tenga que pagar esa tasa. Eso era un hecho que también se nos había solicitado como necesario abordar.

Y luego en el Reglamento de Ayudas del IBI, modificar el título del Reglamento para adaptarlo mejor a su verdadera finalidad. Bueno, esto es una modificación más del título del Reglamento más que de otra cosa.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

Elevar el umbral máximo de renta exigido para disfrutar de las ayudas con intención de aumentar el número de potenciales beneficiarios. Esta medida ya la conocen perfectamente, que supone subir el salario mínimo interprofesional por 1,2 al IPREM por 1,5. Y atender también a los contribuyentes que hayan abonado el Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, la plusvalía, en los ejercicios 2013 y 2014 por el hecho de que tuvieron que pagar bastante más que los que tuvieron que hacerlo en el 2012 o en el 2015. Y eso se hace vía subvención en el recibo del IBI, si siguen residiendo en el mismo edificio o en el mismo inmueble.

Estas son las propuestas que, como saben, han sido fruto de un proceso intenso y largo de negociación, que sometemos a su debate y aprobación.

Así que tiene la palabra por Málaga para la Gente el Sr. Eduardo Zorrilla Díaz".

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz, Concejal Grupo Municipal IULV-CA-CLIAS-ALTER-Málaga para la Gente: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Me voy a referir, por el orden en que se presentan las distintas propuestas en relación a las Ordenanzas, por el mismo orden también que se ha expuesto por parte del Presidente.

No obstante, señalar con carácter general que, desde nuestro punto de vista, la presentación de la propuesta de Ordenanzas Fiscales para este año 2016 tenemos que reconocer un avance en positivo, tanto en el fondo como en la forma. En la forma porque por primera vez en muchos años se ha dialogado con nosotros, se han estudiado propuestas que se han presentado por distintos Grupos; es cierto que ha habido reuniones con cada uno de los Grupos, y varias. Y en el fondo porque se presentan cuestiones que suponen avances. Incluso he de reconocer que algunas cuestiones de las que proponíamos son acogidas, si bien no en todos los casos ni en todo el grado en el que proponíamos. Pero sin duda alguna tenemos que calificarlo... valorarlo positivamente.

Entrando en materia, en cuanto a la Ordenanza Fiscal número 3, en la que se propone una bonificación del 75 por ciento de la cuota hasta un máximo de cinco años –ahora la bonificación era sólo por un año– nos parece una propuesta adecuada. No obstante, recordar también la enmienda que desde este Grupo hemos presentado para que también se incremente la cuota tributaria a los vehículos de mayor cilindrada, es decir, aquellos que más contaminan.

Quiero subrayar en este caso que en muchas ocasiones se indica que por parte de los Grupos de la Oposición presentamos sólo propuestas de desgravación, de bonificaciones que pueden suponer un desequilibrio económico en los ingresos del Ayuntamiento. En nuestro caso, junto a ese tipo de propuestas, presentamos propuestas como esta también para aumentar la recaudación en aquellos casos que entendemos que es justo hacerlo así.

Lo que también presentamos es que se estudie la bonificación del Impuesto de Vehículos para vehículos históricos, de más de 25 años. Es una bonificación que existe en otras muchas ciudades y que incluso está recogida como bonificación

potestativa en el Artículo 95.6.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cuanto a la Ordenanza número 4, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, valoramos positivamente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Puede proseguir".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias.

...las enmiendas que se presentan en cuanto a esta Ordenanza.

En la Ordenanza número 5 sobre el incremento de valor de terreno de naturaleza urbana, es decir, la plusvalía, hemos de reconocer que se ha avanzado. Es una de las Ordenanzas con las que más hemos reivindicado cambios en los últimos ejercicios fiscales. Y efectivamente, se ha avanzado a la hora de establecer como condicionante que sea la residencia habitual de los herederos, tal y como nosotros habíamos pedido durante mucho tiempo, y que no se exija la convivencia con el causante.

Pero en este punto hay que destacar que, desde nuestro punto de vista, debiera ser no exigirse la convivencia con el causante en todos los casos; aquí se establece solamente para casos de separación judicial o de hecho. A nuestro juicio, es un avance, pero no completo, porque hay otras circunstancias que pueden no ser de separación judicial o de hecho en que tampoco existe una convivencia con el causante y puede ser merecedora también de esta exención.

Junto a ello proponemos en nuestra enmienda también una valoración distinta a la hora de establecer las bonificaciones. Nosotros habíamos propuesto siempre el 95 por ciento, que es el límite que establece la Ley para todos los casos, independientemente del valor de la vivienda. No obstante, en nuestra enmienda hemos recogido el criterio que manifiesta el Equipo de Gobierno en su modificación de las Ordenanzas de relacionarlo con el valor de la vivienda. No obstante, creemos que los valores de las viviendas que se establecen quedan en la mayoría de los casos por encima de los 75 mil euros, sobre todo después de las modificaciones que hubo en el catastro en su día, y establecemos unas valoraciones distintas para establecer las bonificaciones.

Y asimismo, introducimos otra propuesta: que se establezca también una bonificación a los discapacitados con más de un 65 por ciento cuando la venta de la vivienda, la transmisión de su vivienda, tenga por objeto el acceder a otra vivienda más accesible. Yo sé que esta propuesta fue bien acogida por el Equipo de Gobierno y que quedaron en estudiarla, y la proponemos de nuevo como enmienda y esperamos que, al menos, en próximos ejercicios fiscales se recojan.

Nos parece bien la modificación de la Ordenanza Fiscal número 16 para el fomento del autoempleo en cuanto a la tasa de realización de actividades administrativas por apertura de establecimiento.

En cuanto a la tasa por recogida de basuras para aquellos colegios no públicos, nosotros nos abstenemos porque creemos que existen otros también, otros

negocios, que pueden tener el mismo derecho que estos a los que se manifiesta para modificarle esa tasa.

Y en cuanto al precio...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, ya para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Para terminar, muy brevemente.

...del transporte urbano, hemos valorado muy positivamente este bono anual de 290 euros al año porque supone una disminución de casi el 40 por ciento. Ahora bien, si lo que se pretende es que sea una medida de carácter social, ello tiene que ir acompañado de un fraccionamiento en el pago de este bono anual, porque si no, se daría la paradoja de que estaríamos beneficiando... o no estaríamos beneficiando a aquellas personas que, por tener unas circunstancias económicas más estrechas, aun siendo una disminución importante de los que pagan a lo largo del año, puedan no tener dinero para realizar ese desembolso de una vez.

Nosotros planteábamos como enmienda un bono para parados, o incluso personas en trabajos precarios o bajos sueldos que cobren menos de 750 euros al mes o 1.500 euros en caso de parejas, exactamente iguales y las mismas cuantías que se establecen en la tarjeta dorada de los jubilados.

Planteamos también, en cuanto a la tasa por estacionamiento de vehículos, que se estudie la posibilidad de una tarjeta para personas cuyo trabajo se encuentre en esta zona.

En cuanto a la modificación de la Ordenanza 46, el precio público por el servicio del Parque Zoon sanitario, desde nuestro punto de vista, es positivo lo que se plantea pero, desde nuestro punto de vista, insuficiente. Hemos propuesto en muchas otras ocasiones como medio de fomentar la esterilización e ir reduciendo el sacrificio de animales que esa exención de extienda a todos los casos, no sólo a los casos de animales adoptados.

Y nos parece bien también la modificación de la Ordenanza número 22, transmisión de titularidad de los puestos de mercados municipales.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Eduardo Zorrilla.

Tiene la palabra el Sr. Cassá de Ciudadanos".

D. Juan Cassá Lombardía, Concejál Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, hoy vamos a aprobar –o esperemos– la bajada de impuestos con estas Ordenanzas Fiscales. Esto viene en el ADN de Ciudadanos, y además, viene en el Acuerdo de Investidura que hemos firmado, no sólo para este año, sino para toda la Legislatura; llegando a conseguir el objetivo que nos hemos marcado con el Equipo de Gobierno y con el Alcalde de reducir los próximos cuatro años 50 millones de euros de los impuestos para destinarlos al bolsillo de los malagueños, y a su vez inyectarlos en la economía de mercado, con lo que generaremos más riqueza y más empleo, que es el objetivo final. Siempre poniendo en relieve que no es una competencia de este

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

Ayuntamiento, y saben bien Uds. que nosotros reclamamos una segunda descentralización para que los Ayuntamientos tengamos más competencias directas con los vecinos porque creemos que se va a hacer mejor y además que es una responsabilidad directa del Ayuntamiento.

Dicho esto, voy a hacer una exposición muy breve, aparte de los puntos que hemos comentado, porque estamos de acuerdo con el Equipo de Gobierno.

Estoy con Eduardo en que hay cosas que han cambiado y eso a Ciudadanos le hace feliz. Ud. mismo sabe, Sr. Conde, que nosotros dijimos que en este caso se hablara primero con nuestros compañeros de la Oposición, porque nos parecía importante que nuestros compañeros de Oposición opinaran y dieran su visto bueno en ciertas medidas. Y la verdad es que es un gesto más de lo que es la nueva política, la nueva situación en este Consistorio, que consideramos que es muy beneficioso, tanto para la salud de la política como para los malagueños.

Nosotros queremos poner de relieve que hay que simplificar un poco la normativa fiscal municipal. Tenemos que tratar de compilar más de medio centenar de normas y leyes que hay, especialmente la del callejero fiscal. Consideramos que tanto el Equipo de Gobierno como el resto de formaciones políticas tenemos que trabajar conjuntamente para reducir el número de normas. Esto lo tenemos en países anglosajones, funciona muy bien. Consideramos que en España tenemos demasiadas normas, demasiadas leyes, y que hay que trabajar en compilar para ser más efectivos y sobre todo... Sí, sobre todo ser más efectivos.

También queremos poner de manifiesto que debemos de desvincular los cálculos tributarios del catastro acercándonos a la realidad. Por suerte, el Gobierno Central ha revisado un poco los catastros; eso quiero decir que los vecinos van a pagar menos impuestos con el IBI. Y tenemos que evitar a toda costa el catastrazo que hemos tenido después de la burbuja inmobiliaria. Consideramos que es un trabajo que no se debe hacer aquí, en esta institución, pero sí que todos con nuestros Partidos Políticos trasladarla a nivel nacional...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Puede proseguir".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

...para seguir trabajando en esta línea en pro de nuestros compatriotas.

También creemos que es importante en estas medidas que estamos tomando fomentar la reactivación económica con la construcción. Ha empezado a subir otra vez el sector de la construcción en la Costa del Sol, en este Ayuntamiento, y es importante incentivar con las rebajas del IAE y de los impuestos de construcciones e ICIO. ¿Por qué? Porque eso lo que va a hacer es que Málaga sea más competitiva y sea más apetecible para la inversión, porque a la vez, si tenemos inversión, pues vamos a generar empleo, que creo que es el objetivo final de todos los que estamos sentados aquí esta tarde: fomentar el empleo, y si encima es un empleo estable y con buenas condiciones, pues nada, objetivo cumplido. Y creo que en eso estamos todos de acuerdo.

También consideramos que las plusvalías, especialmente las de herencias paterno-filiales necesitan un cambio legislativo, sobre todo para regular el devengo por sucesiones y evitar ciertos impuestos y dobles impuestos como el que tenemos, como son las plusvalías por herencia paterno-filial que cobramos aquí en el Ayuntamiento con una reducción muy importante que vamos a hacer, pero también evitar que luego, por otro lado, la Junta de Andalucía o, en ese caso, aquí –que bien digo la Junta de Andalucía o en otras Comunidades Autónomas– pues se cobre el Impuesto de Sucesiones. Nos parece sinceramente un impuesto de la Edad Media, un impuesto totalmente injusto, y más tener este impuesto con cantidades bajas cuando alguien hereda un piso familiar de toda la vida con un valor de 200 mil euros, penar eso encima cuando tenemos paro es inconcebible.

Nosotros estamos a favor de que se cobre el Impuesto de Sucesiones y herencias paternos-filiales cuando los valores sean de uno, dos, tres millones de euros para arriba, porque se presupone que el que tiene eso tiene dinero para afrontarlo y, si no, puedes venderlo y que genere... vamos, tener dinero para poder pagar ese tipo de impuestos. Pero no machacar a –yo qué sé– al pobre vecino de Carranque –por decirles un ejemplo– que el valor del inmovilizado tiene 150 mil euros y que al final acaba pagando veintitantos mil euros de impuestos para seguir viviendo en la vivienda habitual con su familia. Ya bastante desgracia hay que se muera un familiar como para encima endeudar a una persona de por vida, ¿no? Entonces, en la Administración, aquí, tenemos que ser mucho más responsables.

Por el resto, pues lo dicho, haciendo resumen: que nos parece muy positivo que todos los Grupos Políticos de este Consistorio tengamos algo que decir. Me alegra muchísimo escuchar del Sr. Zorrilla, siendo una persona responsable –por lo menos yo lo considero así– que se está avanzando. No vamos a bajar los brazos; el año que viene vamos a tratar de seguir bajando impuestos, de seguir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Termine, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Termino, Sr. Presidente, minuto y medio.

...de seguir bajando impuestos, que ese es el objetivo siempre con responsabilidad; lo hemos hablado muchas veces Uds. y nosotros. Saber que esto es un presupuesto, que cuando se bajan partidas, si bajan los ingresos, hay que bajar los gastos y la inversión. Y bueno, tratar de buscar ese equilibrio porque consideramos que es importantísimo seguir invirtiendo y gastando, pero sobre todo invirtiendo en políticas sociales que ayuden a los malagueños que lo están pasando mal, que lamentablemente son muchos.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Cassá.

Tiene la palabra por Málaga Ahora, el Sr. Espinosa".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejal Grupo Municipal Málaga
Ahora: "Sí, gracias.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

En principio, exponer que también valoramos positivamente la propuesta, el diálogo y, bueno, que también aceptamos y vemos con buenos ojos que muchas de nuestras propuestas se hayan incluido.

Para hacer un breve resumen y no alargar tampoco demasiado, si les parece, seguimos el mismo orden que están siguiendo el resto.

Y con respecto, por ejemplo, a la Ordenanza número 3 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, nos hubiese gustado, no sólo bonificar a los vehículos menos contaminantes y barajar la posibilidad de aumentar el coeficiente legal hasta el punto 2, para sobre todo recargar a los vehículos más contaminantes, recordando así que Málaga es de las ciudades, según la OMS, más contaminadas de nuestro país.

Conforme a la Ordenanza número 4, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, sí que nos gustaría saber, cuando se habla del 95 por ciento de bonificación para las instalaciones de especial interés, con qué criterio se va a detallar cuales son estas instalaciones. Así también como que nos hubiese gustado elevar dentro de esta propuesta la bonificación que se eleva del 20 más el 5 por ciento si el empleo es creado con un 33 por ciento de colectivos vulnerables. Elevar un poco más este tramo.

En la Ordenanza número 5 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, en el Artículo 6 se establece que: «*se debe convivir con personas que fallecen*». Nos gustaría cambiar este requisito por la renta del que hereda la vivienda y el requisito también no tener otra propiedad.

Con respecto a los tramos, vemos positivo la propuesta, pero también nos hubiese gustado, viendo sobre todo el valor catastral, que los tramos de 125 mil a 150 mil hubiese una bonificación del 25 por ciento, y a partir de 150 mil una del 15 por ciento.

También, asimismo, nos gustaría solicitar una revisión del valor catastral que desde el 2009 no se revisa, además de no ser competencia nuestra; pero sí solicitar esta revisión.

La bajada del tipo de gravamen de un punto, del 30 al 29, sí que aquí nos faltan datos porque nos gustaría saber de dónde van a salir lo que dejamos de ingresar: es decir, de bonificar las transacciones que se hacen en las rentas más altas o por herencia de las rentas más bajas. Entonces, no sabemos, nos faltan datos de por dónde vamos a dejar de ingresar este dinero.

Con respecto a la Ordenanza número 16, con estas medidas que se proponen dejaremos de ingresar un millón de euros pero nos parecen que pueden estar acertadas. Además, que nos hubiera gustado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, puede seguir".

Sr. Espinosa Sampedro: "Gracias.

Además, nos hubieran gustado medidas más concretas, sobre todo en lo referente a los nuevos sectores productivos.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

En la Ordenanza número 19 de tasa de recogida de basuras, nos parece poco oportuno reducirla del 7.2 a la nueva actual a los centros docentes, independientes de su financiación. Entendiendo que los centros concertados o privados son empresas con ánimo de lucro al fin y al cabo, y los centros docentes públicos no tienen ánimo de lucro. Aquí sí haríamos una excepción de centros privados o concertados que fueran o tuvieran forma jurídica de cooperativa, por ejemplo.

En la Ordenanza número 31 de utilización del transporte colectivo, tal y como se habló en el Consejo de la EMT, nos gustaría barajar la posibilidad de fraccionar el pago propuesto, porque igual hay muchas personas que les gustaría acceder a este bono anual, pero bueno, no puede desembolsar del tirón los 300 casi euros que cuesta. Entonces, ver la posibilidad de hacerlo en... la posibilidad en tres pagos. Así como eliminar la necesidad de estar empadronado en la ciudad; y esto sobre todo hacemos referencia a los estudiantes, que tienen que estar empadronados en sus domicilios, en sus pueblos, y vienen a estudiar a Málaga, y no pueden cambiar el padrón porque en algunos casos perderían la beca.

Además de cumplir con los Acuerdos de Investidura de Ciudadanos, que dice que al 31 de diciembre los menores de catorce años viajarán solos. Nos parece interesante que pudiese estar dentro de esta Ordenanza. Además, también vemos con buenos ojos y nos parece muy interesante la propuesta del compañero de Málaga para la Gente del bono para desempleados y gente que está buscando trabajo.

Conforme a la Ordenanza número 39, vemos bien lo de la exención de los vehículos eléctricos, aunque nos puede parecer en algún caso excesiva, sobre todo cuando vengan vehículos que se basen más en las energías renovables. O sea, ¿cuánto vamos a bonificar a estos nuevos vehículos? De todas formas, vemos con buenos ojos y vemos que puede servir de estímulo para el uso de estos.

Con respecto a la 46 y a la 22, estamos de acuerdo.

Y, por último, en el punto 2 del Reglamento de Ayudas al IBI, principalmente apuntar que los requisitos nos parecen extremos y excluyentes de muchas personas y parecen creados para acoger a un número muy pequeño de contribuyentes. Los requisitos del Artículo quinto, especialmente en el apartado 3 y 4 a efectos de cómputo de ingresos de la persona beneficiaria de la ayuda, se incluyen todas las personas empadronadas en la vivienda que sean o no familiares de la misma. Es un criterio restrictivo y erróneo a efectos de cómputo de renta que debería utilizarse la unidad familiar, que es el parámetro que estipula el IRPF de forma clara y con el que se relaciona esta medida al establecer un tope de 11.152,71. En el mismo párrafo se habla de cuando los pensionistas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Espinosa Sampedro: "...con cónyuge a cargo o complemento de la pensión que no se cuantifica, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado por otro ingreso que perciba la unidad familiar.

Nada más. Muchas gracias".

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

Sr. Presidente: "Gracias.

Tiene la palabra por el Partido Socialista, la Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Buenas tardes a todos. Y primeramente agradecer, como siempre, el trabajo que hacen los empleados municipales, sobre todo en este caso de Gestión Tributaria, y máxime cuando esta vez se ha trabajado precisamente las propuestas de los Grupos Políticos. Y se ha dado, por supuesto, la respuesta que ha creído oportuna el PP, el Grupo Popular, pero sí –indudablemente- se ha hecho un gran esfuerzo en consensuar una propuesta general.

Este Grupo siempre ha presentado enmiendas a la propuesta que ha traído siempre de Ordenanzas Fiscales el Grupo Popular. Y esta vez, como no hemos presentado enmiendas, pues queríamos en cierta manera explicar el por qué.

Como mis compañeros han dicho, es cierto que por primera vez se ha abierto una etapa diferente, obligada en cierta manera por la necesidad de diálogo y consenso y también porque me imagino que así lo habrá decidido el Presidente de esta Comisión por tener en cuenta las propuestas de cada Grupo y, además, valorarlas y admitirlas para que saliera con un grado de consenso mayor.

Pero es cierto que este Grupo valora muy positivamente eso, pero considera insuficiente la propuesta general que ha traído el Grupo Popular. Y a continuación explicaré por qué. No voy a entrar una a una a las Ordenanzas porque voy a hacer una intervención más o menos general de los dos Puntos.

Y lo primero que quiero comentar es que echo en falta en los expedientes... echo en falta, el análisis de las previsiones económicas que en los momentos de negociación, y posteriormente en los medios de comunicación, nos ha trasladado el Grupo Popular. Se nos dijo que habría diez o doce millones de pérdidas de ingresos que se convertirían en ahorro en los bolsillos de los malagueños, cosa que no aparece en los expedientes. De hecho, el propio interventor lo dice: que no aparece en plusvalía, no aparece la Ordenanza 31, ni en el Reglamento de Ayudas a IBI respecto a la Disposición Transitoria, y respecto al límite de los ingresos establecidos, de los nuevos ingresos. A nosotros esto la verdad es que nos parece un poco de falta de rigor. Yo quisiera saber también... porque para decir que se van a ahorrar diez o doce millones, es necesario saber de dónde van a salir esos doce millones y cómo se han hecho las cuentas.

Independientemente de eso, quiero también comentar que –por eso hacemos una intervención más o menos general– que nuestro voto va a ser un voto de abstención por lo que antes hemos dicho, que consideramos que, aunque se ha avanzado y existe el compromiso por parte del Equipo de Gobierno de avanzar más en los próximos años, consideramos insuficiente lo que se ha hecho.

¿Y por qué lo consideramos insuficiente? Por varios motivos. El primero porque es indudable que la política fiscal seguida en la anterior Legislatura ha sido una política con la que nosotros no hemos estado de acuerdo y que, además...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, puede proseguir".

Sra. Moreno Sánchez: "...a nuestro entender, ha atacado a muchas familias en unos momentos en donde la crisis económica era muchísimo peor que incluso la que pueden decir que hay ahora. Estas personas, estas familias necesitaban de apoyo del Ayuntamiento y no lo tuvieron.

Este Grupo ha hecho muchas propuestas durante esos cuatro años precisamente para aliviar esa carga a las familias malagueñas, que fueron en su momento rechazadas porque había mayoría absoluta y que ahora, con el nuevo cambio de escenario, muchas de ellas han sido aceptadas. Me alegro pero, indudablemente, los ciudadanos se hubieran alegrado más si hubieran disfrutado en los peores años de crisis de esas bonificaciones y de esas ayudas.

Después, también otro motivo por el que nosotros vamos a abstenernos es porque las propuestas que este Grupo ha hecho iban esencialmente en dos líneas y, además, eran nuestras dos líneas rojas. Si no se podía avanzar en ese sentido, no íbamos a estar de acuerdo en votar favorablemente.

¿Cuáles eran estas líneas? Las líneas eran dos fundamentales. Ampliar la capacidad que tiene de llegar a más gente el Reglamento de Ayudas al IBI, y nosotros creíamos –porque así lo hemos defendido durante los cuatro años anteriores– que esto se podría hacer incorporando a las personas discapacitadas con discapacidad de más del 33 por ciento, sabiendo que esto es problemático, sabiendo que esto requería un estudio; pero creíamos que había que tener, aunque fuera, un mínimo de voluntad poniendo un tramo, haciendo un gesto que significara que íbamos en el buen camino.

Posteriormente, también nosotros hemos defendido que la plusvalía necesitaba de cambios. Es cierto que se le han hecho cambios, pero no los cambios que nosotros pedíamos. Nosotros pedíamos, como así ha hecho el Grupo Popular, elevarlo al 95 por ciento; pero también pedíamos que se tuviera en cuenta un criterio económico, el de la persona que hereda –viuda o hijos-, para que efectivamente pagara plusvalía quien más tuviera y pagara menos quien menos tuviera.

Además de este criterio económico, también, como bien ha dicho Eduardo Zorrilla, también nosotros proponíamos que se quitaran los dos años de convivencia con el causante, siempre que fuera una vivienda habitual.

Estas dos circunstancias no se han tenido en cuenta; por lo tanto, a nosotros nos ha dejado en la posición de tener que esperar a otro momento para poder darles a Uds. un voto favorable.

Sí es cierto que hay cosas que, además, queremos traer aquí y agradecer, como, por ejemplo, la derogación que se hace de la Ordenanza 22. Nos parece muy acertada, cosa que además pedían mucho los comerciantes de mercados porque les era muy lesivo tener que hacer cambios de titularidad, y pagarlo por supuesto, las tasas de cambio de titularidad cuando a lo mejor se lo trasladaban a sus hijos. Y también...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Moreno Sánchez: "También, por supuesto, el tema del ICIO, que también se ha tenido en cuenta una demanda que llevaba mucho tiempo este Grupo defendiendo, que era que se extendiera una bonificación para aquellas ONG que

hicieran o construyeran edificios con fines de asistencia social y también... ONG y entidades sin ánimo de lucro. Y en este caso sí que se ha tenido en cuenta.

También... No sé si es el momento porque nadie ha hablado sobre las enmiendas, si no, lo dejo para un segundo turno, las enmiendas de Izquierda Unida.

Bueno, en el tema de las enmiendas de Izquierda Unida, este Grupo normalmente las enmiendas no han tenido nunca mucho sentido porque no eran estudiadas. Esta vez sí que lo ha tenido; entonces, nos ha parecido un poco raro la presentación. Pero independiente de eso, nosotros con casi todo lo que se plantea estamos de acuerdo.

Es cierto que hay alguna cosa que, además, nosotros ya hablamos pedido, como el tema del SARE, de los trabajadores, extender la tarjeta azul para los trabajadores del SARE. No compartimos la modificación que se hace de la plusvalía, porque además no compartimos ni siquiera la del Equipo de Gobierno; que nosotros lo que pedíamos era que se quitaran los valores catastrales y se pusiera el criterio económico y se quitara los dos años de convivencia, cosa que no sucede aquí: el Equipo de Gobierno mantiene valores catastrales, también los mantiene Izquierda Unida. E incluso, los valores catastrales superiores a 140 mil de viviendas que valen eso, nosotros pensamos que no se tiene que bonificar a esas clases de viviendas, a no ser que, efectivamente, el criterio económico te diga que esas personas no tienen capacidad económica para pagarlo.

Y también decirles que, indudablemente, también estamos de acuerdo con el tema de la tarjeta o de la bonificación para los desempleados, pero aquí sí tenemos nuestras dudas. Nosotros ya habíamos planteado alguna vez en que se estudiara la bonificación del 20 por ciento para los desempleados que no tenían prestaciones o que tenían una sola prestación en la unidad familiar. Somos conscientes del coste que tiene una tarjeta gratuita, lo tiene la tarjeta oro para los pensionistas y, desde luego, la tendría para los desempleados además con un déficit estructural de la EMT, y además con el problema añadido de la cantidad de desempleados que tenemos en Málaga.

Bueno, solamente eso".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Moreno.

Bueno, pues yo por abordar... Tengo que empezar por no entrar en el tema de fondo, sino por una cuestión de forma, porque así me lo sugiere el propio Organismo de Gestión Tributaria y la propia Secretaría de esta Comisión en consulta formulada, en el hecho de las enmiendas.

Me gustaría dedicarle un momento para que los que... bueno, ya conocemos cuál es el procedimiento, pues de alguna manera no le va a suponer nada nuevo, pero es verdad que hay nuevos Grupos que deben también de conocer –por si no lo saben– el procedimiento.

Como comentaba en mi primera intervención, precisamente hemos tratado de iniciar el proyecto de Ordenanzas con una negociación con todos los Grupos donde lo que primero se le ha hecho ha sido pedirle a cada uno de los Grupos las propuestas que querían formular. Propuestas que han sido de lo más dispares y, por lo tanto, cada una de ellas había que tratar de analizarlas –insisto– técnica, jurídica y económicamente. Por eso el equipo... y agradezco, Sra. Moreno, que se refiera al

equipo de GESTRISAM, que ha estado trabajando durante el mes de agosto precisamente para analizar con cierto rigor.

Y toco sustancialmente el tema de tratar de alguna manera de recoger – aunque se ha hecho en la negociación– toda la información que tiene que ver con las previsiones económicas. Evidentemente, ninguna propuesta que vayamos a llevar no puede estar respaldada con un estudio previo en base a una estimación. Cuando nosotros tratamos de tocar, por ejemplo, las tasas de apertura, estimamos que en base a los antecedentes y a las estadísticas, pues en 2014 hubo tantos emprendedores y autónomos que dieron de alta su negocio; entendemos que puede haber una estimación de una proyección... En fin, se hace una cierta estimación, pero ninguna propuesta viene con un respaldo, evidentemente, de un estudio previo. Eso que no quepa la menor duda. De hecho, en algunos momentos de la negociación se aludían precisamente a cuantificar cada uno de esos impactos cómo pueden quedar.

¿Que queremos ir a más de cara a futuras Ordenanzas pues incluir alguna información adicional, para que además se pueda ver de alguna manera con ese grado de incertidumbre que supone estimar datos, pero que se pueda poner encima, negro sobre blanco? Sin ningún problema.

En el tema de enmiendas, yo tengo que decirle, Sr. Zorrilla; y lo he comentado antes de iniciar la Comisión, y me ha reconocido Ud., dice: «Evidentemente existe otro mecanismo, existe un mecanismo que es el establecido realmente para que las enmiendas puedan tener su encaje jurídico y legal».

De las diez enmiendas que se presentan, hay dos de ellas –concretamente la 5 y la 6– que tienen que ver, efectivamente, con... son enmiendas que tienen que ver con propuestas de cambio de Ordenanzas. Es decir, se está enmendando –como así recoge la palabra– una propuesta que formula en el proyecto de Ordenanzas el Equipo de Gobierno. Por lo tanto, evidentemente, tienen que estar sometidas a votación, y siempre la negociación y el debate va a existir en todas, pero concretamente en esta sí tendría esa votación.

En el resto de enmiendas, yo haría como dos agrupaciones distintas.

Unas las que tienen que ver con... las enmiendas números 1, 2, 3, 4 y 8, que tienen que ver con el IBI y con el IAE y con la Tasa por Derechos de Examen que, como ya hicimos llegar en la negociación, no se llevan en este caso como propuesta de cambio normativo. Es decir, difícilmente –y así nos lo dice la Secretaría y el propio Organismo de Gestión Tributaria– difícilmente podemos enmendar lo que no se somete –digamos– a propuesta. Sí existe –y Ud. bien lo conoce– un procedimiento recogido en el Artículo 138 del Reglamento Orgánico del Pleno, el de presentar una propuesta novedosa, acompañada de una exposición de motivos y de, bueno, y de los estudios de alguna manera pertinentes para que de alguna manera pueda ser estudiada y encajada en el debate de esta Comisión.

Y por otro lado, las enmiendas números 7, 9 y 10, que, si bien tienen que ver con Ordenanzas que llevamos... proyectos de Ordenanzas que llevamos a algún tipo de cambio, no tienen que ver directamente con lo que se lleva. Es decir, nosotros cuando estamos tratando de tocar, por ejemplo, el precio de la EMT para un bono anual, pues evidentemente, si se plantea ahora algo que tenga que ver con los desempleados, evidentemente, es una cosa totalmente distinta que, a mí modo de ver

–y más tratándose de una empresa pública, que tiene que ver equilibrio en sus cuentas– debieran ser estudiados a nivel técnico y formulada –de hecho, tenemos los mecanismos a través del Consejo de Administración– formulada con carácter previo para que pueda ser estudiada convenientemente. Difícilmente llevándonos como una propuesta... o sea, como una enmienda tenemos la seguridad jurídica de que esto se pueda aplicar y que esto no suponga un desequilibrio enorme en las cuentas municipales y, concretamente, de la EMT.

Yo sí he ofrecido precisamente en ese momento del debate y de negociación el que hayamos podido estudiar todas y cada una de las propuestas. Es más, reconocerá Ud., Sr. Zorrilla, que aquí, a esta... como enmiendas se traen incluso asuntos que no hemos llegado a ver como propuestas en la propia negociación; quizá porque han surgido, porque es una oportunidad que Uds. ven como Grupo Político de ser estudiado, y yo la recojo como oportunidad de estudio. De hecho, alguna enmienda va en esa línea, en el estudio, y ni siquiera como propuesta en sí, como propuesta de cambio.

Yo le animo a que esto procedamos en ese sentido a retirarla porque, efectivamente, por la parte formal –así nos lo indica la Secretaría– y por la parte técnica, porque nos llevaría a un futuro desequilibrio económico que no sabemos si podríamos asumir. Es más, podríamos llegar al caso de que una determinada Ordenanza que decidiéramos enmendar sin que formalmente hayamos cumplido el procedimiento, evidentemente, paralizaría lo que es la propuesta en sí de Ordenanzas que llevamos y nos llevaría al hecho de que en enero de 2016, por los escasos tiempos que tenemos de aquí a la aprobación definitiva del proyecto de Ordenanzas, poder de alguna manera beneficiar a los ciudadanos de Málaga con la propuesta que llevamos a día de hoy.

El debate ha estado abierto desde el minuto uno y yo entiendo –y yo creo que –digámoslo de alguna manera– reconocerán los Sres. Concejales– que en mí ánimo no ha estado en ningún caso convencer; en mi ánimo ha estado el negociar y el llevar propuestas de cada uno de los Grupos. Negociar es ceder; a mí modo de ver, todos tenemos que ceder en algo. Y agradezco en ese sentido de que aquí se apunten por todos los Grupos el que ha habido una cierta concesión en la propuesta y que se han visto reflejadas propuestas de los distintos Grupos en este proyecto de Ordenanzas.

Pero eso no quiere decir que lo que no vaya se enmiende, porque entonces, entramos en ese proceso. Que entiendo que lo que pueda ser debatido y lo que pueda ser votado, va a ser debatido y va a ser votado; pero tengo que referirme a esas otras enmiendas que tienen un procedimiento distinto, que ni siquiera vienen como proyecto de Ordenanzas, y que difícilmente nosotros podemos votar, porque entonces, podríamos de alguna manera situarnos en una situación –y así nos los hace saber la Secretaría– de inseguridad respecto al proyecto de Ordenanzas actual.

En cualquier caso, apuntando también a otra serie de observaciones que se han hecho, yo entiendo, Sr. Cassá –y recogió también en el proceso de negociación–, se apuntó. Y agradezco un poco el voto favorable y el interés por avanzar en este proyecto de Ordenanzas que forman parte yo creo que del ADN, yo creo que de casi todos, de que podamos coger diez millones de euros y los pongamos en manos de familias, e incluso en este caso de actividad económica. Yo creo que hacemos un

esfuerzo todos porque sabemos que son más de diez millones los que se van a dejar de ingresar en este Ayuntamiento, y por consiguiente, un Presupuesto que se va a ver mermado en más de diez millones de euros. Esto es un esfuerzo que tenemos que hacer todos porque en todo lo que no vaya en ese tipo de ingresos, evidentemente, va a ir... o todo lo que vaya en ese tipo de ingresos va a ir en detrimento de determinadas políticas, ¿no?

Insisto: y espero que podamos avanzar incluso también en el Presupuesto. Pero en cualquier caso, que sepamos cuantificar los esfuerzos en un lado y en el otro lado de ese balance que son los ingresos y los gastos del Presupuesto Municipal.

Pero sí, también coincido, en que deberíamos de seguir avanzando en simplificar la normativa fiscal. Es decir, que de alguna manera podamos refundir algunos tipos de tributos, hacer una normativa un poco más inteligible y más fácil a la hora de ser aplicada. Ahí tenemos que contar con la connivencia de las distintas áreas que gestionan, en definitiva, luego las Ordenanzas, la aplicación de las Ordenanzas. Pero que en ese ánimo también seguiremos trabajando, como he trasladado al resto de los Grupos, desde el minuto uno en el próximo proyecto de Ordenanzas Fiscales.

Sr. Espinosa, respecto al ICIO para la bonificación de inmuebles. Yo creo que este... inmuebles que tengan que tener con un objeto social de acogidas de inmigrantes o personas que tengan cierta vulnerabilidad en esta situación actual, como pueden ser las mujeres víctimas de violencia de género.

Evidentemente, la Ordenanza va muy dirigida a colectivos que realmente tienen este tipo de iniciativas; no suelen ser muchos los colectivos que lo llevan, así apunto a Cruz Roja, Cáritas,... en fin, alguno habrá en ese sentido. Y proyectos que se van a tratar de ver, evidentemente, con la máxima flexibilidad, porque ya de por sí, el propio ICIO bonifica a construcciones para las entidades sin ánimo de lucro que están sometidas a la Ley de Mecenazgo. Y en definitiva, es bastante amplia, pero queremos todavía ir a un paso más y tratar de abarcar a lo mejor algunas problemáticas que a día de hoy no están recogidas. Se hará, desde luego, con la máxima amplitud de miras.

El bajar el tipo del 30 al 29 es un tipo general; es decir, afecta este impuesto a todo ciudadano que por este impuesto tenga que tributar. Entonces, es un tipo general. Esto es lo que en el argot periodístico supone una bajada de impuestos, porque baja del 30 al 29. Sin embargo no se considera cuando bajamos a determinados colectivos –que para mí es una bajada de impuestos selectiva– no se considera luego tanto como una bajada de impuestos como el hecho de una bonificación. Para mí bajar... dar una bonificación a un determinado colectivo es bajar el impuesto a ese colectivo. Y una bajada de impuestos selectiva para mí no deja de ser una bajada de impuestos, lo que pasa que es selectiva, es progresiva en algunos casos y buscando determinados colectivos en concreto.

Respecto al fraccionamiento del pago a la EMT, sin ánimo a equivocarme –y aquí están los técnicos para corregirme, y les pediría que así lo hicieran–, respecto al bono anual, entiendo que debe ser una medida sensata. Es decir, ya que hay una persona que decide acudir a este bono anual, que no pueda asumir... se sobreentiende que puede ser una persona que a lo mejor no tenga determinados ingresos, que se le pueda dar esa posibilidad de fraccionamiento, yo entiendo que

queda más dentro del ámbito de gestión del propio tributo, en este caso, del propio precio que se está cobrando, ¿no? Entonces, entiendo que debe ser la propia EMT la que establezca un mecanismo de fraccionamiento porque queda más dentro del ámbito de la gestión más que del hecho de la Ordenanza en sí. O sea, entiendo que en ese sentido, habrá flexibilidad para poder avanzar en este aspecto a la hora de gestionarlo.

Respecto al Reglamento del IBI, pues en nuestro ánimo, desde luego, está el haber subido un 35 por ciento más el número de unidades familiares sometidas o beneficiadas por esta subvención. Pasamos de 6.500 y estimamos en dos mil unidades familiares más, 8.500. Es un esfuerzo importante, que aproximadamente viene a ser un millón de euros, pero que de alguna manera venía a recoger la inquietud de todos, que es que de alguna manera hubiera más unidades familiares con escasos recursos que estuvieran beneficiadas por esta bonificación o con esta subvención.

Sra. Moreno, respecto a lo que he comentado antes, lo de valorar económicamente aludiendo a la falta de rigor, evidentemente, insisto: no se va a hacer ningún tipo de propuesta normativa que no tenga garantizada que los ingresos no se nos puedan caer. Con un margen de estimación, porque aquí jugamos con la estadística en este caso económica; es decir, viendo cuáles son la evolución y la tendencia de determinados tributos, como pueden de alguna manera afectar. Porque al final hay que cuantificarlo y hay que ver, en definitiva, cómo va a impactar esa merma de ingresos; hay que cuantificarla.

Y por eso cuando eludía al hecho de estudiar bien las propuestas, es porque hay que decir muy bien, muy bien el objeto que va a ser...o sea, el sujeto y el objeto que vamos a cambiar en un tributo, en una determinada tasa, porque en un momento dado se nos pueden caer los tributos. Esto hay que analizarlo con los expertos que en este caso son las personas que... los técnicos de GESTRISAM.

En otros años yo entiendo que ha habido una cierta moderación fiscal. El hecho de que estemos en el puesto 39 de las 45 capitales de provincia de España en nivel de presión fiscal por habitante obedece al hecho de que ha habido una progresiva moderación fiscal. El hecho también de cuando se subió el catastro... –perdón– cuando el catastro bajó un 22 por ciento, pues decidimos asumir esa bajada como propia en los ingresos que se iban a producir. Cuando se bajó el catastro nosotros decidimos, a diferencia de otras Administraciones que terminaron subiendo el tipo, nosotros decidimos en ese sentido no cobrar... o sea, dejar de percibir ese ingreso. Eso al final se va demostrando en que al final es cuestión de un número, es cuestión de ver la presión fiscal por habitante. Y esa presión fiscal por habitante afortunadamente en España, a riesgo incluso a veces de ser temerosa en algunos impuestos, como es el caso del IBI, está muy por debajo, muy, muy por debajo de la media; yo diría más, estando en la cola.

Respecto a las enmiendas 5 y 6 –y termino–, del Grupo Municipal Málaga Ahora... –perdón– Málaga para la Gente, yo diría que respecto a la plusvalía, a las transmisiones *mortis causa*, yo diría que la propuesta que llevamos nosotros es incluso más social o más progresiva que la que Uds. proponen. Nosotros en el primer tramo, que es el más importante de todos, supone que toda vivienda catastral con

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

importe inferior a 75 mil –y no a 70 mil, como Uds. proponen– aplicarle el 95 por ciento de bonificación. Yo creo que eso es más progresivo porque estamos incluyendo a un mayor número de viviendas que están, por lo tanto, por debajo de 75 mil euros que puedan ser beneficiadas con un 95 por ciento, que es lo máximo. Yo entiendo que ahí existe una progresividad mucho mayor en este impuesto de plusvalía.

Y respecto a la adición que propone en el Artículo 6 de la Ordenanza, también de plusvalía, respecto a que el 95 por ciento de la cuota resultante a favor de la persona declarada legalmente incapaz, con un grado superior al 65 por ciento, cuando la transmisión tenga su causa en la imposibilidad de habitar la vivienda y su traslado a otra vivienda accesible. Créame, Sr. Zorrilla: dentro del espíritu que una vez que me transmitió qué es lo que se trataba de favorecer con esta medida, a mí simplemente la redacción me origina ya ciertas dudas. Tengo que leerlo en varias ocasiones para entender realmente lo que se quiere hacer. Además de que a nosotros nos supone un estudio importante el hecho de que se apunte a personas declaradas legalmente incapacidad. Creo que en este sentido, se confunde lo que es la incapacitación legal con el hecho de la discapacidad, que son términos distintos, a mi modo de ver, y así nos lo sugieren un poco los técnicos.

Yo lo que le invito, como lo hice en la negociación, es que, además de las propuestas que se han incluido como novedosas, lo que le invito es a que estudiemos desde el minuto uno este tipo de propuestas, pero hasta el nivel de definición que es necesario para tomar luego una decisión, para que todos tomemos una decisión respecto al proyecto de Ordenanzas que llevemos en un futuro.

Y eso es lo que quería comentarles. Lamento haberme extendido, pero tenía que abordarlo con esa extensión.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Zorrilla, Málaga para la Gente".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Refiriéndome por el orden en que Ud. lo ha hecho en su exposición.

En cuanto a la justificación de las enmiendas, es algo que hemos hablado anteriormente. Nosotros –ya lo he dicho– valoramos positivamente el que se haya establecido una negociación. Por lo menos más que una negociación un diálogo y una presentación de propuestas, una acogida de algunas de ellas. Pero creemos que eso no es incompatible con la posibilidad de presentar enmiendas que hemos moderado mucho en cuanto era nuestra pretensión inicial con el objetivo simplemente de mejorar en algunos aspectos muy puntuales. Máxime porque ese diálogo en el que se ha insistido: hemos presentado unas propuestas, Uds. han dicho esta sí, esta no, esta sí, esta no. Y además, con posterioridad, pues se ha anunciado incluso públicamente un acuerdo respecto a las Ordenanzas Fiscales con el Grupo de Ciudadanos, lo cual nos parece perfectamente legítimo; pero también a nosotros nos libera en cuanto a la posibilidad de presentar enmiendas, que como les decía, lo hacemos con un afán constructivo. No son enmiendas de máximos, de lo que siempre hemos planteado; sino de aspectos muy puntuales de mejora.

Evidentemente –y lo hemos hablado antes de la Sesión–, la propuesta que presentamos nosotros de enmiendas, evidentemente, solamente se pueden votar

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

aquellas que se refieren a aquellas Ordenanzas Fiscales que Uds. traen aquí a modificación; eso lo sabemos. Siempre lo hemos hecho así. Y si Ud. examina Actas de otros ejercicios fiscales, siempre hemos presentado un documento completo donde nos hemos referido a todas las Ordenanzas Fiscales porque entendemos que tiene que haber un sentido integral; y que para ser entendidas también las propuestas concretas que se van a votar, tenían que conocerse también cuál es nuestra postura respecto a otras cuestiones que no se traen a modificación en esta Sesión.

Evidentemente, quizá nosotros propiciamos el error al calificarlas como enmiendas. No las he citado siquiera en mi exposición primera y no pretendemos que se voten. Por tanto, que no se voten, o que se entiendan como retiradas.

En cuanto a las propuestas en relación a las Ordenanzas Fiscales que se traen, pero que nosotros planteamos cuestiones distintas de las modificaciones que se están planteando, Ud. ha citado las de las Ordenanzas Fiscales 39, en cuanto al estacionamiento regulado; 31 en cuanto a la propuesta de bono para el transporte público; y la Ordenanza Fiscal 3 de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Evidentemente, como Ud. bien ha dicho, en la redacción misma en cuanto a la 39 se habla de que se estudie. En el mismo sentido está planteada la propuesta del precio público del transporte urbano de esta tarjeta para parados o personas con ingresos por menos de 1.500 euros. Entendíamos, a raíz de la propuesta que se hace de ese bono anual, era interesante también...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "... pues que se entendiera cuál es nuestra propuesta y nuestro afán es que se estudie.

También en la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica hablamos de que se estudie la bonificación a vehículos de más de 25 años. O sea, lo que se está planteando es que se estudie. En cuanto a gravar a los vehículos de mayor cilindrada no creo que en este caso, al ser de un mayor gravamen, pues vaya a causar desequilibrio económico. No obstante, y por facilitar, retiramos también la enmienda relativa a estas tres Ordenanzas, por clarificar en cuanto a la votación.

Sinceramente, no creo que sea más progresiva la propuesta que Uds. hacen en cuanto a los valores del Impuesto de Plusvalías. Simplemente en el primer escalón Uds. lo señalan por debajo de 75 mil euros y nosotros el primer escalón lo dejamos en 70 mil euros. A excepción de esos cinco mil euros que pasarían, o sea, de 70 a 75 en vez de al 95 por ciento al 90 por ciento –que tampoco es muy distinto– el resto de la escala es más progresiva la propuesta que nosotros hacemos.

Y nada más, creo. No sé si se me olvida algo, pero...".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla, por su brevedad. Tiene la palabra el Sr. Cassá por Ciudadanos".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente. Voy a ser muy breve. Nada más que una pequeña puntualización.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

Con respecto al año pasado, se ha hecho una reducción de diez millones de euros, que es más o menos un punto... un 1.8 o 1.7. Estamos casi seguros de que con la nueva coyuntura económica y las nuevas oportunidades para Málaga esperemos crecer por lo menos un 2 y medio o un 3, y así todavía aun así tenemos este año... recogemos un poco más de impuestos para seguir bajándolos aún más en la Legislatura, la... –perdón– el ejercicio que viene.

Dicho esto, pues nada. Insistimos en la idea de que vamos en la buena línea, que se está contando con todos los Partidos Políticos; eso es importante. Y bueno, probablemente para el año que viene, pues alguna de las propuestas que pone Málaga para la Gente nosotros las estudiaremos con mucho gusto con un poquito más de tiempo para ver cuáles son las más efectivas y las más –digamos– responsables y las que mayor calado tengan.

Pero por el resto todos de acuerdo, así que nada.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Gracias.

Pues por ser también un poco breve, con respecto a la Ordenanza del ICIO, hablaba Ud. de la flexibilidad a la que hacía gala. Y nos parece bien que se haga de forma flexible, pero bueno, no estaría mal conocer y que la gente conociera, los ciudadanos conocieran bajo qué criterio se va a llevar a cabo esta bonificación. Es un asunto de transparencia, no tiene mayor relevancia; y además también de acceso a la posible bonificación.

En cuanto a la Ordenanza 5 de Plusvalía, la bajada dice que la bajada es de un impuesto general de un punto. Nosotros lo que... Esto es justo lo que no compartimos: que se baje el impuesto de un punto a todo el mundo, sin saber, además... o nos faltan datos de dónde se va a recaudar sobre todo esto. Repetimos: de transacciones de renta alta o de ingresos por rentas más bajas.

Y de acuerdo en que sea...".

Sr. Presidente: "Perdón, Sr. Espinosa.

Es que no entiendo... Lo último que dice no entiendo... Concréteme la pregunta para que pueda yo...".

Sr. Espinosa Sampedro: "Claro.

De transmisiones de renta alta, o sea, de viviendas de renta alta; o de posibles herencias de rentas más bajas. De dónde se va a dejar de ingresar por esta modificación, ¿vale?

Entonces, sí que compartimos la progresividad, pero el bajar por bajar y a todos de forma general, pues no.

Con respecto a la número 31, estudiar lo del bono para desempleados nos parece bien. Incluir... Ya no sería tanto un tema de la EMT tal vez lo de incluir lo de los niños menores de catorce años; de hecho, es algo que está en el Pacto de Inversión... en el Acuerdo de Inversión, perdón. Y sí que veo que el tema de los

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

desempleados sí sería una cosa más de la EMT.

Y por último, con respecto al Reglamento de Ayudas al IBI, pues seguimos pensando que el criterio nos parece restrictivo y erróneo a efectos de cómputo de renta que se deba utilizar la unidad familiar. Se dan numerosos casos en que la familia se ve en la necesidad de acoger o de ser...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Espinosa Sampedro: "...de ser acogida, ya sea por parentesco o sin el mismo. Pero siguen siendo dos unidades familiares con la obligación respecto a su unidad familiar, con el deseo de autonomía en su forma de vida independiente; es decir, un día se irán de esa casa.

La crisis no puede provocar que alteremos y retomemos los términos para evitar el pago de ayudas a quien no lo necesita, independientemente de su solidaridad o apoyo a otras personas que puedan carecer de un techo, ya que la vulneración del derecho a la vivienda no puede perjudicar a quien acoge a dicha persona.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.
Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Gracias, Presidente.

Vamos a ver. Yo no dudo de su palabra cuando me dice lo de las previsiones, pero es que no es cuestión de palabra; es que en los expedientes deberían de aparecer las previsiones de ingresos que se van a perder; es que lo dice el Interventor, no es que lo diga yo. Y además, es que Uds. lo hacen en la Licencia de Apertura y lo hacen en el bono... –perdón– en el abono mensual o bono mensual de la EMT, aunque solamente hasta finales de año, que no entiendo por qué, porque la Ordenanza se supone que entra en vigor en enero de 2016.

Pero además, también tengo que contradecirle en el tema de la política fiscal moderada. Eso es un flequillo que Uds. durante los cuatro últimos años han tenido constantemente. Es cierto que en general la presión fiscal, si la vemos en general, no es demasiado alta en Málaga. Pero sí es cierto que durante estos cuatro años sí ha habido muchos problemas y se ha castigado a alguna gente porque se ha subido la plusvalía. Ud. sabe que gozaba en el 2012 de una bonificación general del 95 por ciento que le afectaba a todo el mundo y que en el '13 se quitó y se sustituyó por la de transmisión *mortis causa* que es muy restrictiva; y que nada más en el '13 y en el '14 se han recaudado por este Ayuntamiento 21,7 millones más en plusvalía. Con lo cual, nosotros, por ejemplo, por eso consideramos insuficiente la Disposición Transitoria que Uds. nos traen en el Reglamento del IBI.

Y después también, sobre el IBI, pues sí, mire Ud., pero es que también subieron Uds.... tuvieron problemas con la Tasa De Aprovechamiento En La Vía Pública Por Mesas Y Sillas, que tuvieron que desvincularla del callejero porque fue una exageración, un disparate, que llegaron a cobrarle a algunos hosteleros hasta el

80 por ciento. Tuvieron problemas también con el callejero con el tema de las viviendas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, sí, para terminar".

Sra. Moreno Sánchez: "...las viviendas unifamiliares que están vinculadas al callejero,...

Son una serie de cosas que sí afectaron. Entraron en vigor licencias urbanísticas que nadie pagaba algunas veces cosas por ellas, por ejemplo, la licencia de ocupación nunca se había pagado por ella y se paga ahora, se paga por un cambio de titularidad,...

Si analizamos las cosas un poquito con seriedad de todo lo que ha pasado en los cuatro años anteriores, no ha sido una política moderada".

Sr. Presidente: "Bueno, muchas gracias.

Por terminar en mi exposición, agradecer que los distintos Grupos entiendan que el procedimiento, como está establecido, nos obliga y por responsabilidad por el proyecto de Ordenanzas y por los Ingresos y el Presupuesto Municipal, que estamos en elaboración ahora, pues pueda cumplir con los tiempos para poder de alguna manera, en definitiva, luego desarrollar toda la acción de Gobierno que el Ayuntamiento debe de hacer –entendemos y esperamos– en enero del 2016.

Estoy de acuerdo con que tenemos que hacer campaña y pedagogías, Sr. Espinosa, sobre lo que hemos aprobado aquí. Yo desde luego, de alguna manera pediré al Organismo de Gestión Tributaria que pongamos en marcha algún tipo de campaña, una más sectorial y otras más abiertas para que los ciudadanos conozcan cuáles son los beneficios fiscales que van a tener en el año 2016; que lo conozcan y que puedan hacer uso de ello, porque en muchos casos es... en unos casos es porque les va a venir así, por la liquidación; pero en otros casos tendrán que solicitarlo expresamente. Bueno, pues para que esto se conozca bien tendremos que hacer algún tipo de información que llegue con la máxima transparencia y, evidentemente, el máximo rigor en los números.

Decirle que respecto a plusvalías a la bajada de un punto, evidentemente, es que no existe efecto compensación. Es decir, es que los diez millones que se proponen aquí como Ordenanzas Fiscales no se consiguen recaudar a través de la subida de otro tipo de impuestos; es que hemos congelado todos los impuestos, hemos bajado algunos y hemos elevado las bonificaciones. Al final los diez millones –dígamos– se consiguen poner en valor a pulmón, es decir, en contra del Presupuesto Municipal.

En definitiva, hombre, creemos que por la evolución económica, que parece que va siendo ya más favorable, aunque todavía queden capas sensibles de la sociedad pendientes que le llegue esa recuperación, pero a nivel general empieza a ser favorable; lo estamos viendo más en los números. A nivel de Estado y de Junta de Andalucía esperamos que los ingresos que nos puedan llegar de alguna manera también un poco nos respalden, y a nivel de recaudación... en fin, las distintas políticas que podamos desarrollar para, sin que suponga un detrimento del

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

presupuesto actual, sí podamos, no sólo dar estas bonificaciones y estas bajadas de impuestos en diez millones de euros, sino incluso además hasta crecer un poco en el Presupuesto. Esta es la cuadratura del círculo. Pero bueno, esperemos que lo podamos hacer. Desde luego el esfuerzo nos lleva a ello y yo creo que el respaldo numérico también nos avala.

Insistirme, Sra. Moreno, que al final, podamos ponerlo como lo podamos poner, al final si hacemos un análisis de lo que se recauda por cada uno de los impuestos, tasas o precios públicos –eso aparece en los Presupuestos de cada Ayuntamiento– y se divide por el número de habitantes, al final te sale un indicador de presión fiscal. Eso lo que nos lleva es a que estemos en el puesto 39 de las 45 primeras capitales; eso es una realidad.

Hombre, evidentemente, que sea más o menos selectiva, bueno, pues es un asunto que, bueno, de alguna manera el Reglamento de Bonificaciones que de alguna manera es pionero en España –el Reglamento de Bonificaciones en el tema del IBI por ejemplo– pues trata de alguna manera de hacer eso: de ser más selectivos en esas bajadas de impuestos.

¿Que existen recorridos para mejorar? Evidentemente, lo vamos a tener en cuenta. ¿Que existen oportunidades de recoger ciertas novedades para el próximo Presupuesto, para el próximo proyecto de Ordenanzas, como el tema de discapacidad? Saben que vamos a estar abierta a ellas, a estudiarlas, a conocerlas y a que definitivamente eso se traduzca en una mejora, en una... Que en definitiva, repercuta en toda la ciudadanía malagueña, tanto en sus familias como en las empresas; y que de alguna manera las personas que están sufriendo todavía el azote de la crisis tengan de alguna manera algún sustento por esta parte vía impuesto; y por otro lado, a través de actividades económicas también ayudemos a que se acelere.

Pues nada más.

Yo, entonces, como ofrecía al principio de mi intervención, trataríamos de votar separadamente los puntos para que puedan reflejar en cada caso su voto a favor, su abstención. Espero que en esos términos nos podamos mover...

Bueno, o sus votos en contra.

Y para... Y también... No primero lo tenemos que votar las enmiendas...

No, en primer lugar, tenemos que votar las enmiendas 5 y 6 propuestas por el Grupo Málaga para la Gente. Así que procedemos a la...

Ah, primero la enmienda número 5 del Grupo Málaga para la Gente.

Insistiendo –y vuelvo a decirlo– que en nuestro ánimo, el Equipo de Gobierno está en estudiar estas enmiendas. Evidentemente, no es el momento porque creemos que podemos tener problemas en aplicar, por ejemplo, en el Impuesto de Plusvalías, porque no vamos a poder aplicar la bonificación de más de cinco millones de euros porque nos cambia la Ordenanza entera. En mi ánimo estará en que, bueno, podamos seguir mejorando y matizando todavía mucho más la progresión de este impuesto.

Así que votación al punto... a la enmienda número 5".

Sr. Secretario: "1 voto a favor, 6 votos en contra y 4 abstenciones".

Sr. Presidente: "Procedemos a votar la enmienda número 6".

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

Sr. Secretario: "5 votos a favor, 6 votos en contra".

Sr. Presidente: "Vamos ahora al Punto número 1.

Vamos a votar de forma separada, entonces, si les parece bien nos acuerdos. Sí, pues son diez votaciones, ¿vale?

Pues en primer lugar, el acuerdo primero, relativo –voy a anunciarlo nada más– al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica".

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 4 abstenciones".

Sr. Presidente: "Acuerdo segundo, relativo al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el ICIO".

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 5 abstenciones".

Sr. Presidente: "Acuerdo tercero, sobre el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, lo que conocen como plusvalías".

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 5 abstenciones".

Sr. Presidente: "Acuerdo cuarto, sobre la Tasa para la realización de Actividades e Iniciativas con Motivo de Apertura de establecimientos, Tasa de Apertura".

Sr. Secretario: "7 votos a favor, 4 abstenciones".

Sr. Presidente: "Acuerdo quinto, sobre la Ordenanza Fiscal 19 sobre Tasa por Recogida de Basura en Actividades Económicas".

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 1 voto en contra, 4 abstenciones".

Sr. Presidente: "Acuerdo sexto, sobre los precios públicos relativos al servicio de utilización del transporte urbano colectivo de los viajeros de la ciudad de Málaga, Ordenanza Fiscal número 31".

Sr. Secretario: "7 votos a favor, 4 abstenciones".

Sr. Presidente: "Acuerdo séptimo, sobre la Ordenanza Fiscal número 39 correspondiente a la Tasa de estacionamiento regulado de Vehículos de Tracción Mecánica".

Sr. Secretario: "7 votos a favor, 4 abstenciones".

Sr. Presidente: "Acuerdo octavo, sobre la Ordenanza Fiscal número 46 del

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

precio público por la prestación del servicio de Parque Zoonosanitario Municipal".

Sr. Secretario: "7 votos a favor, 4 abstenciones".

Sr. Presidente: "Acuerdo décimo... –perdón– noveno sobre la Tasa de Transmisiones Onerosas de Titularidad de Puestos Locales Situados en Mercados Municipales, así como –perdón– la derogación de su correspondiente Ordenanza Reguladora número 22".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "Acuerdo décimo sobre... Bueno, leo literalmente: «*Que en caso de ser aprobados los anteproyectos por la Junta de Gobierno Local, los proyectos se trasladen al Pleno a través de la Comisión de Economía, Hacienda y Recursos Humanos para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento de Empleo y Turismo, para que decida individualmente sobre su aprobación inicial cumpliendo con el trámite legal y reglamentariamente le corresponda*». Esto es básico; o sea, que no es necesario.

Bueno, es un error material; no es necesario votar, es simplemente... Este es el acuerdo de Junta lo que estaba leyendo. Simplemente que lo que acabamos de aprobar lo vamos a elevar al Pleno para su aprobación. Correcto, ¿no?

Sr. Secretario: "Sí".

Sobre este punto número 1 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen, cuyos acuerdos fueron objeto de votación separada:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Extraordinaria 03/15 de 8 de octubre de 2015

PUNTO Nº 01- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 3, 4, 5, 16, 19, 31, 39 Y 46 Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2016. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Iltrma. Junta de

Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2016

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 25 de septiembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En cumplimiento de lo previsto en el art. 127.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y, entre ellas, las de carácter fiscal, como trámite previo a su aprobación plenaria.

En consecuencia, es objeto de la presente Propuesta someter a la Junta de Gobierno Local los Anteproyectos de aprobación o modificación de las Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos para el próximo ejercicio 2016, tras cuya aprobación en su caso como Proyectos y previo dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, se someterán a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme al Artículo 123.1.d) y g) del citado texto legal.

En el aspecto económico, la cuestión más importante a destacar es que no se produce subida alguna en las cuotas y/o tarifas de los Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, que ni siquiera llegan a actualizarse al igual que en los últimos años, sin perjuicio de puntuales modificaciones técnicas contenidas en la presente Propuesta.

Con las modificaciones propuestas se persigue apoyar la creación de empleo, el emprendimiento para trabajadores autónomos, la familia, la vivienda, el medio ambiente y a las personas más desfavorecidas. Todo ello teniendo en cuenta la estructura de ingresos en la misma línea de moderación fiscal que se vienen manteniendo en la última década, siempre teniendo en cuenta la garantía de las políticas de gasto social, y la sostenibilidad de los servicios públicos municipales obligatorios.

Se ha apostado por consensuar los distintos programas fiscales de los grupos políticos municipales, siendo necesario el establecimiento de medidas graduales en las ordenanzas fiscales, ante la imposibilidad económica de que en un

solo presupuesto se pueda asumir el impacto de la suma de todas las medidas propuestas.

La entrada en vigor de los proyectos, se producirá conforme se señala en la disposición final de los mismos, sin perjuicio de su previa y preceptiva publicación en el B.O.P. de Málaga.

A grandes rasgos, las novedades que se proponen consisten tanto en modificación como en derogación de ordenanzas fiscales y se concretan en las siguientes:

Ordenanza nº 3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Como apoyo a las energías alternativas y en ayuda del medio ambiente, se propone la mejora de la fiscalidad de los vehículos con motores que utilicen energía de bajo impacto medioambiental, -Art. 6.2-, de forma que los titulares de vehículos de primera matriculación disfrutarán de una bonificación del 75% de la cuota hasta un máximo de cinco años. En la actualidad se limita a un período impositivo, por lo que se amplía la bonificación a cuatro años más.

Ordenanza Nº 4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Se propone la mejora en el apoyo a los más desprotegidos, mediante la ampliación al máximo legal permitido, del 50% al 95% de la bonificación a favor de organizaciones no gubernamentales u organizaciones no gubernamentales de desarrollo cuando las construcciones estén orientadas a albergar a colectivos en riesgo de exclusión, refugiados y colectivos análogos.

Asimismo se propone la modificación del art. 10.1, incrementando hasta el límite máximo legalmente permitido del 90%, la bonificación aplicable a las obras que faciliten el acceso y la habitabilidad de las personas con discapacidad, siempre y cuando no sean obligatorias a tenor de la normativa vigente.

También se propone suprimir de forma expresa la actual bonificación del 50% que se establece en el apartado 2 de este artículo en favor de las cofradías y hermandades de la Agrupación de Cofradías de la Semana Santa de Málaga para albergar sus respectivas sedes, con independencia de que puedan seguir disfrutando de todos los beneficios fiscales que reconoce la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y nuestras respectivas ordenanzas, y que ya son objeto de bonificación en el Artículo 7.5.

Se establece un nuevo supuesto de bonificación del 75% de la cuota para coadyuvar desde esta Administración a la realización de construcciones, instalaciones y obras que se ejecuten con la intención de realizar actividades industriales, productivas o logísticas en zonas industriales de la ciudad.

Así mismo se propone la bonificación de un 50% a jóvenes agricultores o ganaderos para su adaptación a la normativa sectorial comunitaria.

Ordenanza Nº 5. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Se propone la extensión de los supuestos que regulan la exención en el impuesto por la transmisión de la vivienda habitual mediante dación en pago o como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria- Art.4.c-, y en particular las cesiones efectuadas por los deudores a las sociedades gestoras de activos en consonancia con la Resolución de la Dirección General de Tributos, de fecha 29 de enero de 2015.

Se propone también el aumento de la bonificación y la modificación de los condicionantes necesarios para disfrutarla, en las transmisiones de la propiedad o por la constitución o la transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes- Art. 6-.

Igualmente, se propone la reducción del tipo de gravamen del impuesto al 29% -Art. 14-, y ello con carácter generalizado a todas las transmisiones que se produzcan a partir de 2016.

Ordenanza Nº 16.- Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

Se propone, tratando de fomentar el autoempleo y la dinamización de la economía, una serie de medidas, en concreto:

- No se exigirá el pago de la tasa cuando el resultado de la aplicación de la tarifa resulte igual o inferior a 500 €.
- A partir de una cuota de 500 € se establece un índice corrector en los términos siguientes:
 - o Cuota entre 500,01€ y 1000€: coeficiente del 0.6 -equivale a una reducción del 40%-
 - o Cuota entre 1000,01€ y 3000€: coeficiente del 0.7 -equivale a una reducción del 30%-
 - o Cuota entre 3000,01€ y 5000€: coeficiente del 0.8 -equivale a una reducción del 20%-
 - o Cuota entre 5000,01€ y 10.000€ euros: coeficiente del 0.9 -equivale a una reducción del 10%-

Se proponen asimismo pequeñas matizaciones técnicas para facilitar la gestión de la tasa.

Ordenanza Nº 19.- Tasa por la Recogida de Basuras de Actividades Económicas.

Se proponen medidas tendentes a mejorar la fiscalidad de los centros de enseñanza, homogeneizando y reduciendo la tasa.

Ordenanza Nº 31.-Precios Públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo a viajeros en la ciudad de Málaga.

La propuesta consiste en la implantación de un nuevo título de transporte denominado "Abono Anual de Transporte", mediante la aplicación de un precio reducido a 290€, IVA incluido, y que representa un descuento del 39,51%, si se compara con su equivalente anual al precio de la tarjeta mensual existente.

Ordenanza Nº 39.- Tasa correspondiente por el estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas.

Aparte de unas modificaciones meramente técnicas, se propone la tarifa 0 para los vehículos eléctricos con el fin de fomentar su uso.

Ordenanza Nº 46.-Precio Público por la prestación de servicios en el Parque Zoon sanitario Municipal.

La modificación propuesta consiste en la introducción de un nuevo apartado en el art. 4 de la citada Ordenanza Fiscal, en el que se establece el supuesto de los animales entregados en adopción, cuyo coste de esterilización será asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Ordenanza Nº 22.- Tasa por transmisiones onerosas de titularidad de los puestos y locales situados en los Mercados Municipales

Se propone la supresión de la Tasa por transmisiones onerosas de titularidad de los Puestos y Locales situados en los Mercados Municipales y la consiguiente derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora Nº 22. Dicha propuesta se fundamenta en el informe emitido por el Servicio de Mercados en el que se indica la conveniencia de liberalizar la actividad económica en el ámbito de los mercados municipales, sin olvidar que la Directiva. 2006/123/CE, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, promueve la transmisibilidad de licencias y autorizaciones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Intervención General Municipal y los Dictámenes del Jurado Tributario, se propone los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

SEGUNDO.- La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 4.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

TERCERO.- La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 5.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

CUARTO.- La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 16.- Tasas por la realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

QUINTO.- La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 19.- Tasa por la recogida de Basuras de Actividades Económicas, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

SEXTO.- La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 31.- Precios Públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Málaga, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

SÉPTIMO.- La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 39.- Tasa correspondiente por el estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

OCTAVO.- La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 46.- Precio Público por la prestación de servicios en el Parque Zoológico Municipal, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

NOVENO.- La supresión de la Tasa por transmisiones onerosas de titularidad de los Puestos y Locales situados en los Mercados Municipales así como la derogación de su correspondiente ordenanza reguladora número 22.

DECIMO.- Que, en caso de ser aprobados los Anteproyectos por la Junta de Gobierno Local, los Proyectos se trasladen al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para que decida individualmente sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda”.

Constan en el expediente Dictámenes del Jurado Tributario e Informes de Intervención General para cada una de las Ordenanzas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dió su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la **apertura de plazo de ENMIENDAS**, el Grupo Político Municipal Málaga para la Gente, presentó las siguientes enmiendas que se transcriben:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Málaga para la Gente:**

Enmiendas a las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Málaga para 2016

Que presentan el portavoz del Grupo Mpal. de 'Málaga para la Gente', Eduardo Zorrilla, y la portavoz adjunta, Remedios Ramos, al amparo del Art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, al proyecto de modificación del reglamento de ayudas al Impuesto de Bienes Inmuebles y a los Proyectos Normativos aprobados por la Junta de Gobierno Local referente a las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2016.

**Enmienda 1º.- ORDENANZA FISCAL Nº 5.
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Mejorar las bonificaciones a la Ordenanza Fiscal nº5 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nueva escala de bonificaciones:

Modificación en el artículo 6 de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, para que la bonificación en las transmisiones mortis causa de bienes inmuebles, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, siempre que constituya primera residencia de los mismos, sea:

a) En viviendas de valor catastral inferior a 70.000€ se aplicaría un 95% de bonificación sobre la cuota resultante (máxima bonificación). En la actualidad estos inmuebles tienen un 90% o un 80%.

b) En viviendas con valor catastral comprendido entre 70.000 € y 100.000€ se aplicaría un 90% de bonificación sobre la cuota resultante. En la actualidad tienen un 70% de bonificación.

c) En viviendas con valor catastral comprendido entre 100.000 € y 140.000 € se aplicaría un 75% de bonificación sobre la cuota resultante. En la actualidad estos inmuebles tienen un 70% o un 25%.

d) En viviendas con una valor catastral superior a 140.000€ se aplicaría un 25% de bonificación sobre la cuota resultante. En la actualidad tienen un 25% de bonificación.

**Enmienda 2º.- ORDENANZA FISCAL Nº 5.
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Propuesta: Adición en el artículo 6 de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, para bonificar en un 95% de la cuota resultante a favor de las personas declaradas legalmente incapacitadas

con un grado superior al 65%, cuando la transmisión tenga su causa en la imposibilidad de habitar la vivienda y su traslado a otra vivienda accesible.

VOTACIÓN

En relación a las Enmiendas propuestas por el Grupo Municipal Málaga para la Gente, antes transcritas, tras el debate, la Comisión de Pleno decidió la votación separada de las mismas; obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE:**

Dictaminar desfavorablemente la Enmienda nº 1, con los votos a favor (1) del representante del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones (4) de los representantes Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora, y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular, y del Grupo Municipal Ciudadanos.

Dictaminar desfavorablemente la Enmienda nº 2, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos.

En relación con el contenido de la Propuesta del Teniente del Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, antes transcrita, la Comisión decidió la votación separada de cada uno de sus Acuerdos, obteniéndose los resultados que, a continuación, se reflejan:

- **LA PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 3, 4, 5, 16, 31, 39 Y 46 Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2016:**

Dictaminar favorablemente el acuerdo primero, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el acuerdo segundo, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

Ciudadanos, y las abstenciones **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente el acuerdo tercero, con los votos a favor **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, y las abstenciones **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente el acuerdo cuarto, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente el acuerdo quinto, con los votos a favor **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, el voto en contra **(1)** del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora, y las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Dictaminar favorablemente el acuerdo sexto, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el acuerdo séptimo, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente el acuerdo octavo, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y las abstenciones **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Dictaminar favorablemente por unanimidad el acuerdo noveno.

Consecuentemente con lo anterior y conforme a los votos obtenidos, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos referente a la aprobación inicial de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales números **3, 4, 5, 16, 19, 31, 39 y 46** y derogación de la Ordenanza Fiscal nº

22 del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2016, y **desestimar la totalidad de las enmiendas** presentadas por el Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación inicial de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales números 3, 4, 5, 16, 19, 31, 39 y 46 y derogación de la Ordenanza Fiscal nº 22 del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2016, conforme a los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- La desestimación de la totalidad de las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Málaga para la Gente, que quedan transcritas en el presente Dictamen.

TERCERO.- Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2016.

Sr. Presidente: "En el Punto 2 del Orden del Día, relativa al Reglamento de Ayudas al Impuesto... al IBI para el Ejercicio 2016. Aquí..."

Acuerdo primero: «*Modificar la denominación y texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio para aplicación desde el día 1 de enero del 2016 conforme a lo expresado en los apartados anteriores*»".

Sr. Secretario: "9 votos a favor, 2 abstenciones".

Sr. Presidente: "Bueno, pues hemos finalizado la reunión informativa. Muchas gracias a todos. Un segundo".

Sr. Secretario: "Sólo señalar que, de conformidad con el 134.3 del Reglamento Orgánico, en el caso del Grupo Político Málaga para la Gente, si quisiera defender las enmiendas en el Pleno, deberá hacerlo por escrito en un plazo de dos

días desde hoy por si quiere... vamos, si quiere defenderlas, ¿vale?".

Sra. Moreno Sánchez: "Es que me parece que al leer Ud. la propuesta, Sr. Presidente, ¿en la modificación del nombre del Reglamento iba todo el resto de modificación? Es que claro, si es modificación del... Es que no tengo el punto delante de lo que es la propuesta en sí.

Nada más que eso. Entonces, ¿el resto del Reglamento de Ayudas no se vota o...?

Claro, es que se cambia, se pone la Disposición Transitoria y el otro punto del IPREM por el 1,5. Es que hay tres cambios en esa propuesta".

Sr. Presidente: "Lo que me explica el Secretario que se recoge que no se hace de forma desglosada, todo se vota en un único punto.

Muy bien. Vale.

No, no, ningún problema. Llevamos todo el Reglamento en sí.

Bueno, se le puede avisar a Elisa.

A ver, procedemos a votar".

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 5 abstenciones".

Sr. Presidente: "Muchas gracias a todos".

Sobre este punto número 2 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Extraordinaria 03/15 de 8 de octubre de 2015

**PUNTO Nº 02- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL
AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2016.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Il^{ta}. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2016

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 25 de septiembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se somete a la consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local, y se propone su aprobación como Proyecto, la modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a Personas del Municipio de Málaga para el próximo año.

INTRODUCCIÓN

En el año 2001 el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de forma pionera, aprueba por vez primera el Reglamento Municipal de Servicios Sociales Especializados que se ha convertido en un referente a nivel nacional como ejemplo de las posibilidades de extender al ámbito tributario la sensibilidad municipal en la protección de los colectivos más desfavorecidos y, sin temor a equivocarnos, podemos llegar a afirmar que, desde entonces, se ha convertido en seña de identidad y referente de la ciudad de Málaga.

A lo largo de estos años se han venido proponiendo diversos cambios del Reglamento que benefician a los colectivos sociales, principales destinatarios del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga, en parámetros objetivos de igualdad y equilibrio social. Los cambios han tratado de facilitar las condiciones para la aplicación de dicho Reglamento al mayor número de vecinos y vecinas de nuestra ciudad, cuando pertenecen a colectivos que deben tener una especial protección en base a sus circunstancias sociales y/o económicas.

Las personas solicitantes que cada año se benefician de sus medidas son cada vez más numerosos. Desde los escasos perceptores de la ayuda en el año de su implantación se ha llegado a superar las 6.000 familias favorecidas en el presente ejercicio, siendo este instrumento un programa de acción social gratiable.

A lo largo de estos años ya se han venido proponiendo diversos cambios del Reglamento, por un lado, para garantizar su sostenibilidad y, por otro lado, para seguir favoreciendo a los colectivos que merecen una especial protección en base a sus circunstancias sociales y/o económicas.

Entre las modificaciones más recientes cabe destacar, para este año 2015, la ampliación del concepto de pensión y la eliminación de la limitación del valor catastral de la vivienda para disfrutar de la ayuda en tres colectivos diferentes. El valor

catastral no es ya obstáculo para percibir la ayuda por ningún colectivo establecido en su ámbito de aplicación.

No se debe olvidar que el objeto del Reglamento es favorecer el pago del IBI de un inmueble que está usándose como vivienda habitual, de una persona o de un conjunto de personas que se califican como de "especial atención" o "mayor vulnerabilidad" por estar en condiciones de riesgo de exclusión social, en situaciones de emergencia social, necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando carezcan de medios económicos suficientes.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

La propuesta de modificación del Reglamento, recogida en el informe del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de fecha 17 de septiembre de 2015, esencialmente consiste en:

- *Modificar el título del Reglamento para adaptarlo en mejor medida a su verdadera finalidad.*
- *Elevar el umbral máximo de renta exigido para disfrutar de la ayuda, con la intención de aumentar el número de potenciales beneficiarios/as y siempre dentro de los términos de escasez de recursos y exclusión social que define.*
- *Atender a los/las contribuyentes que hayan abonado el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los ejercicios 2013 y 2014 de la vivienda del causante por transmisiones mortis-causa, en su tributación en 2016 por el IBI.*

Así, el "Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga" pasaría a denominarse, a partir del próximo año, "Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad".

En cuanto al aumento del umbral máximo de renta exigido, se propone sustituir el actual referente de Salario Mínimo Interprofesional (SMI) por otro más adecuado a los propósitos perseguidos: el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas, por considerarlo un indicador más coherente con la diferente legislación que regula en la actualidad aspectos similares a los contenidos en el presente Reglamento, estableciendo que el límite máximo de renta de la unidad de convivencia en el 1'5 del IPREM anual vigente para 14 pagas, con la intención de elevar el nivel de renta exigido para disfrutar de la ayuda.

En relación a aquellas personas que han abonado el IIVTNU por transmisiones efectuadas en 2013 y 2014, como consecuencia de una causa sobrevenida, como es el fallecimiento de un familiar cercano, han soportado el pago de unas cuotas calculadas sobre un valor catastral más elevado que el del año en curso debido a que el Ministerio de Hacienda no procedió a su revisión para los citados años. Lo abonado por dicho impuesto no es un ingreso indebido ni incorrecto. Con la medida que se propone no se pretende una devolución de cuotas sino coadyuvar al principio constitucional del derecho a la vivienda en el caso lamentable de fallecimiento del titular o cotitular de un inmueble residencial. Por ello, se propone la inclusión de una Disposición Transitoria en el texto regulador de la Ayuda con el propósito de incluir a los sujetos pasivos que abonaron el IIVTNU durante los ejercicios

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

2013 y 2014 por adquisición de la totalidad o de parte de un inmueble, por el fallecimiento, de la vivienda habitual del causante.

En base a la aplicación de los principios de justicia, igualdad y reparto equitativo de las cargas fiscales, se considera oportuno proponer una medida de esta naturaleza que sirva para reconocer y compensar este esfuerzo.

Esta Disposición Transitoria tendrá efectos exclusivos para 2016.

PROPUESTA FINAL

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el informe del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de 4 de septiembre de 2015 y con la conformidad de la Intervención General Municipal y de la Asesoría Jurídica Municipal, se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la modificación del presente Reglamento, y su posterior traslado a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para que, en su caso, mediante el oportuno Dictamen, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS:



PRIMERO.- Modificar la denominación y el texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio para aplicación desde el día 1 de enero de 2016, conforme a lo expresado en los apartados anteriores.

SEGUNDO.- Dar al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de septiembre de 2015, y de Intervención General, de fecha 24 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para el ejercicio 2016, objeto de aprobación:

“REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra k, competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Málaga muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:

- a) *Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.*
- b) *Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.*
- c) *Por los/as discapacitados/as.*
- d) *Por las víctimas de violencia de género.*
- e) *Por otros colectivos Sociales que requieran una intervención Social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.*

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el objeto de regular las prestaciones denominadas Ayuda a domicilio, Ayuda Económica no Periódica, Ayuda Económica Familiar y Beca de Guardería, aprobó mediante Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 1995, el Reglamento Municipal de Prestaciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios, publicado en el BOP número 150, del 5 de agosto de 1996.

Dicho Reglamento no prevé ayudas específicas para estos Colectivos, fundamentalmente por regular servicios sociales comunitarios y no especializados como son los anteriores a los que se ha hecho mención.

A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la ley mencionada), de los/as discapacitados/as o de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.

Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a esta.

Con el objeto de paliar lo anterior se aprueba el presente Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad que contempla las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperan su situación y, en concreto, se establece una ayuda equivalente a un máximo del 50% de la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicará, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 1. Contenido v finalidad

Esta prestación tiene como finalidad ayudar económicamente a los/as vecinos/as del municipio de Málaga, en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo y fomentando el acceso a la vivienda del colectivo juvenil.

Artículo 2. Población destinataria

Esta prestación económica podrán percibirla los/as interesados/as que poseyendo escasos recursos económicos, residan y se encuentren empadronados en el municipio de Málaga, siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Atendiendo a los diferentes colectivos a los que va destinada esta ayuda, los/as destinatarios/as de la misma son:

- *Pensionistas, que perciban sus pensiones de un Organismo público español y, en todo caso, pensionistas mayores de 65 años que cumplan los requisitos exigidos.*
- *Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).*
- *Menores de 30 años.*
- *Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.*
- *Familias con hijo/a menor de un año.*
- *Discapacitados/as; en especial, discapacitados /as de gran invalidez.*
- *Víctimas de violencia de género.*

Artículo 3. Dotación

La dotación global de esta ayuda será la prevista para cada ejercicio en la Correspondiente partida presupuestaria municipal.

En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía a percibir por cada beneficiario/a será equivalente al 50% de la cuota anual del IBI Correspondiente q su vivienda habitual, entendiéndose a estos efectos como vivienda habitual aquella en la que esté empadronada la persona beneficiaria con su familia.

Artículo 5. Requisitos

Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1º Que el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Málaga, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.

2º Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

sita en el término municipal de Málaga, que sea titular de una pensión abonada por una institución pública española y, en todo caso, pensionistas mayores de 65 años que cumplan los requisitos exigidos, desempleado/a, menor de 30 años, tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado Reglamento. Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, por estar casados/as o constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud. La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia, no obstante, en cuanto al registro de Parejas de Hecho gestionado por el Ayuntamiento de Málaga, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho Registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia. Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor.

También podrán beneficiarse de las ayudas las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aun cuando el recibo se gire a nombre de la otra parte progenitora y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el Reglamento. En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia. Para padres o madres con hijos/as menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.

Podrán ser beneficiarios/as los/as discapacitados/as que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente.

Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que ostenten la titularidad de un derecho de propiedad, usufructo, concesión o superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté situada en el término municipal de Málaga.

3º En términos generales y salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, será necesario que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,5.

Para los pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto. No existirá limitación alguna en relación a los ingresos de las víctimas de violencia de género. De igual forma, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite del 1,5 del IPREM anual vigente para 14 pagas establecido en el primer párrafo de este apartado, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.

En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, solamente podrá ser percibida por cada hijo/a menor de un año en un único ejercicio y una sola vez en caso de nacimiento múltiple. Se acreditará mediante la aportación del libro de familia.

En aquellas situaciones en las que el/la beneficiario/a pueda adscribirse a diferentes colectivos a los que se dirige la ayuda, se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable respecto de las limitaciones anteriores.

4º Que ni el/la beneficiario/a ni las personas empadronadas con el/ella, sean o no familiares, posean, sobre otra vivienda distinta a la habitual, alguno de los derechos mencionados en el párrafo segundo de este artículo.

5º Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.

6º Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

7º Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este Reglamento se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios como víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.

El/la solicitante deberá autorizar que la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada.

Artículo 6. Exclusiones

Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2." del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación.

La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

Artículo 7. Pago de la ayuda

El abono de la ayuda se compensará con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI del año en curso, según el calendario fiscal que, en cada momento, se apruebe.

Artículo 8. Periodicidad de las ayudas

La ayuda, siempre que se haya solicitado en plazo y caso de ser concedida podrá surtir efecto para los ejercicios posteriores a su concesión, siempre antes de la Resolución aprobatoria se sigan cumpliendo los requisitos necesarios para ello. La Administración Tributaria Municipal quedará facultada para efectuar las verificaciones necesarias para conceder y aplicar la ayuda y conformar el censo definitivo de cada año al que se refiere el artículo 10 del presente texto reglamentario.

Artículo 9. Solicitudes

Con carácter general y salvo en el caso de los/as beneficiarios/as incluidos/as en el censo, según lo dispuesto en el artículo siguiente, el procedimiento para la percepción de la ayuda se inicia con la presentación de la solicitud, que habrá de realizarse antes del 1 de marzo del año en curso, y surtirán efecto inicialmente para ese mismo ejercicio, con independencia de que se pueda extender sus efectos a ejercicios siguientes según lo dispuesto en el artículo anterior.

La solicitud habrá de ir acompañada de los documentos en los que el/la petionario/a funde su derecho a obtener la ayuda.

Artículo 10. Censo de beneficiarios/as

Al objeto de dar continuidad y facilitar la gestión de las ayudas incluidas en el presente Reglamento se procederá a la creación de un censo de beneficiarios/as de las mismas que tendrá carácter anual.

El censo, que se formará en los dos primeros meses de cada año, inicialmente estará integrado por los/as beneficiarios/as de la ayuda en el ejercicio

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

anterior e incluirá los inmuebles sobre los que se extiende su efecto. Se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación.

Además, antes del día 1 de marzo de cada año, deberán presentar sus solicitudes los/as nuevos/as interesados/as que pretendan su inclusión en el censo definitivo de ese mismo año.

A partir de la finalización del plazo voluntario de solicitud, por la Administración Tributaria Municipal se procederá a realizar las comprobaciones oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas de los/as nuevos/as solicitantes y de aquellos/as otros/as que formen parte del censo inicial de perceptores/as de la misma.

El censo definitivo de perceptores/as de la ayuda se cerrará antes del día 30 de octubre de cada año. Se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, se publicará la relación de beneficiarios/as excluidos/as del censo inicial y de las solicitudes denegadas. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación y serán objeto de notificación, en su caso, y tratamiento individualizado.

El importe de las ayudas concedidas a los/as beneficiarios/as incluidos/as en el censo inicial se compensará con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual según el calendario fiscal que en cada momento se apruebe del IBI de la misma vivienda que ya fue objeto de la ayuda en el ejercicio anterior, siempre que permanezcan los requisitos relacionados con la misma.

Artículo 11. Resolución

A la vista de las solicitudes presentadas, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área competente en la gestión tributaria, se determinarán los/as solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de esta. La resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local o por delegación de la misma.

Las solicitudes, formuladas en el plazo indicado en el artículo noveno deberán estar resueltas antes del día 30 de octubre siguiente y se notificarán en cualquiera de las formas que previene la Ley 30/1992. Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas.

Disposición Transitoria

Con efecto exclusivo para el ejercicio 2016, también se beneficiará de la ayuda del 50% de la cuota del IBI la vivienda que haya quedado sujeta al pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana durante los años 2013 ó 2014 como consecuencia de la transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo, por causa de muerte, de la vivienda habitual del causante, cuando los descendientes -o adoptados-, los cónyuges o los ascendientes -o adoptantes- que resultasen obligados al pago, en el momento de formular su solicitud,

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

hubieran abonado íntegramente el impuesto o hayan suscrito y estén cumpliendo adecuadamente un plan de pagos aplazado o fraccionado para ello.

Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1º. Que en 2016 el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Málaga, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.

2º. Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la ayuda, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado Reglamento.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, por estar casados/as o constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud de la que resulte la copropiedad de la misma. La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia, no obstante, en cuanto al registro de Parejas de Hecho gestionado por el Ayuntamiento de Málaga, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho Registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia.

3º. Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.

4º. Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

5º. Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado, en acto simultáneo, con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en la cuantía que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria.

6º. La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

7º. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Extraordinaria 03/2015 de 8 de octubre de 2015

hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.

El importe de esta ayuda, excepcional y extraordinaria, que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria, será compatible con la percepción de la ayuda ordinaria resultado de la aplicación de las restantes disposiciones del presente Reglamento.

Para ello, deberán solicitar ante el O.A de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga la percepción de la ayuda antes del día 1 de marzo de 2016 y su importe se compensará según los casos:

- a. con los primeros cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en el caso de que también se perciba la ayuda ordinaria derivada de la aplicación de las restantes disposiciones del Reglamento.*
- b. con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en caso contrario.*

Disposiciones finales

Primera. El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda. Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento.

Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición en contrario."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Ciudadanos y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal Málaga Ahora y el Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de modificación del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento, para el ejercicio 2016, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de septiembre de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y dieciocho minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.



Vº Bº.
EL PRESIDENTE,

